



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación de las **Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco"**; por lo que con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que este R. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.
- III. Que la Comisión de Salud Pública se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Canseco", con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, se acordó por parte de la Comisión de Salud Pública la modificación a las bases tercera, sexta y octava, de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Canseco." Dicho cambio en el sentido de mejorar la redacción y armonizar las disposiciones con el resto del documento.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba, la modificación a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Canseco", quedando establecidas de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "DR. CARLOS CANSECO".

PRIMERA.- (...)

SEGUNDA.- (...)

1. (...)



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

2. (...)
3. (...)

TERCERA.- *La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.*

CUARTA.- (...)

QUINTA.- (...)

SEXTA.- *La Medalla al Mérito Carlos Canseco será entregada el día 23 de octubre, día en que se conmemora el "Día del Médico", y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el R. Ayuntamiento determine.*

SÉPTIMA.- (...)

OCTAVA.- *Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de regidores del Palacio Municipal dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.*

NOVENA.- (...)

DÉCIMA.- (...)

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey.

REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES
VOCAL
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA
VOCAL
RÚBRICA**